

Información Registral expedida por

Registrador/a de la Propiedad de VIC 2

AV del Mercat 8 1
08500 - Vic
Teléfono : 938851266
Fax : 938895111
Correo electrónico : Vic2@registrodelapropiedad.org

Correspondiente a la solicitud formulada por

AJUNTAMENT MASIES DE VOLTREGA (LES)

con DNI/CIF: P0811600F



INTERÉS LEGITIMO ALEGADO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : P42NQ01N

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia:*



C.S.V. : 2080899921B8C8DB

FERNANDO JAVIER LLOPIS RAUSA

NIF. 29205248-D

Registrador titular del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VIC N° 2

Avinguda del Mercat, 8, 1r. -Edifici Vicus.- 08500 Vic

Tlf. 938851266 - Fax. 938895111

DATOS DE LA FINCA

CUFR : 08089000223420
Datos Registrales: Tomo : 2150
Libro: 56 de MASIES DE VOLTREGA
Folio: 194
Finca: 2026

DESCRIPCION

URBANA: PARCEL.LA NUMERO U.- Parcel.la assenyalada al plàtol de parcel.lles resultants del Projecte de Compensació del Pla Parcial -6 Sector Industrial "Can Valentí" Subsector 1 del terme municipal de Les Masies de Voltregà, amb el número u, provenint de la cessió gratuïta de terreny edificable a favor de l'Ajuntament de Les Masies de Voltregà, de forma poligonal i de dos mil setanta-nou metres i nou decímetres quadrats de superfície total, que CONFRONTA: al nord, en línia de cinquanta-nou metres i tretze centímetres, amb parcel.la número dos; a l'est, en línia de quaranta-dos metres i seixanta-quatre centímetres, amb vial de domini públic; al sud, en línia de setanta metres un centímetres, amb terrenys de domini públic de protecció de la Riera; i a l'oest, en línia de quinze metres amb resta de finca matriu de la que procedeix, pròpia del senyor Pere Comas Plana. Qualificació urbanística: Edificació aïllada. Quota: Li correspon un percentatge de disset enters noranta centèsimes per cent del total de drets que s'adjudiquen en aquest projecte.

Finca no coordinada gràficamente con el Catastro conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULO:

Titular/s:

AJUNTAMENT DE LES MASIES DE VOLTREGA, con DNI/CIF P0811600F

Participación: La total finca

Título : REPARCELACION COMO BIEN PATRIMONIAL
Notario : Antonio De Juan Ortiz
Población : Vic
Fecha escritura : 18/03/2003



C.S.V. : 2080899921B8C8DB

Inscripción : 1^a
Fecha inscripción: 07/07/2003
Finca : 2026

CARGAS:

La finca se halla libre de cargas

CARGAS CADUCADAS Y PENDIENTES DE CANCELACION:

Notas de afección fiscal.

PRESENTACION:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

Lo relacionado, es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición.

Vic, a tres de abril de dos mil veinticinco.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección



General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VIC 2.



(*) C.S.V. : 2080899921B8C8DB

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



C.S.V. : 2080899921B8C8DB

| WWW.REGISTRADORES.ORG |